

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN

Resolución No. 061

14 de octubre de 2021

Por la cual se convoca a la elección del representante de los profesores ante el Comité de Extensión de la Universidad de Antioquia.

El Vicerrector de Extensión, en uso de sus facultades estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo Superior 124 de 1997 y en el Acuerdo Académico 0122 de 1997, y

CONSIDERANDO:

- A. Que el Estatuto General consagra en el Capítulo III, del Título I, los principios que integran y soportan la aplicación e interpretación de las normas de la Institución, resaltando específicamente lo dispuesto en el artículo 18º: “los integrantes del personal universitario tienen derecho a participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad”.
- B. Que el Acuerdo Académico 0122 de 1997 constituye y reglamenta el Comité de Extensión de la Universidad como un espacio de deliberación y decisión que contribuye a la consolidación de políticas, a la presentación de iniciativas y a la definición de acciones para un adecuado funcionamiento de la Extensión en la Universidad.
- C. Que el Comité de Extensión está integrado de la siguiente manera:
 - a. El Vicerrector de Extensión, quien lo preside.
 - b. El Vicerrector de Docencia o su delegado.
 - c. El Vicerrector de Investigación o su delegado.
 - d. Tres representantes de los jefes y coordinadores de extensión, uno por cada área que funciona en la Universidad.
 - e. Un representante de los profesores.
 - f. Un representante de los egresados.
- D. Que el Acuerdo Académico 0122 del 28 de octubre de 1997 incluye dentro de los integrantes del Comité de Extensión, un representante de los profesores, elegido, por sus representantes ante los consejos de facultad, escuela e instituto, previa convocatoria de la Vicerrectoría de Extensión, por período de un año.
- E. Que la Vicerrectoría de Extensión tiene asignada la función de convocar a los representantes de los profesores ante los consejos de facultad, escuela e instituto, para que elijan su representante al Comité de Extensión, para un período de un año.
- F. Que la representación de los profesores ante las diferentes instancias de decisión de la Institución debe verse como un compromiso de doble vía, materializado en un acto de responsabilidad del elegido con sus electores, y de estos con la gestión de aquel.

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN

Edificio de Extensión Calle 70 N. 52-72 – 6º. Piso

Teléfonos: 219 5170/5172/5173/8172/8176 ▪ Fax 219 1034 ▪ Apartado: 1226

comunicacionesviceextension@udea.edu.co

Medellín, Colombia

G. Que es necesario convocar esta elección para evitar la vacancia actual de esta representación en el Comité de Extensión

RESUELVE:

Artículo Primero. Convocar a los profesores vinculados de medio tiempo y tiempo completo para que inscriban sus aspiraciones como representantes, principal y suplente, al Comité de Extensión, a más tardar el día 27 de octubre de 2021 hasta las 16:00 horas.

Parágrafo: Para la inscripción, los profesores aspirantes, principal y suplente, deberán enviar una comunicación formal a la Vicerrectoría de Extensión manifestando su interés en la representación al Comité de Extensión. La comunicación debe remitirse al correo viceextension@udea.edu.co.

Artículo Segundo. Para todos los efectos se entenderá aceptada la postulación mediante el envío de un correo de respuesta a las direcciones electrónicas desde las cuales se hizo la postulación. La Vicerrectoría de Extensión realizará la verificación de la calidad de vinculado de los aspirantes.

Artículo Tercero: Convocar a los representantes de los profesores ante los consejos de facultad, escuela e instituto para que elijan su representante, principal y suplente, ante el Comité de Extensión, para un periodo de un año.

Artículo Cuarto: La elección se realizará a través del Portal Universitario mediante voto electrónico; en ningún caso el voto se podrá delegar. Para votar, cada elector debe ingresar con su nombre de usuario y contraseña, entre las 8:00 y las 16:00 horas del día 2 de noviembre de 2021 y ejercer su derecho al voto. En caso de no contar con usuario y contraseña, el elector deberá solicitarlos mediante el mecanismo institucional establecido para tal fin.

Parágrafo. Se garantizará el voto en blanco. En caso que gane el voto en blanco, deberá repetirse, por una sola vez, la votación para elegir al representante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes y no podrán presentarse los mismos candidatos.

Artículo Quinto: Podrán participar en la elección, exclusivamente, los representantes de los profesores a los consejos de facultad, escuela e instituto. Sólo se permite un voto por cada unidad académica, correspondiente a quien ostente la representación como principal.

Artículo Sexto: En caso de empate, se tomará como criterio de desempate quién lleve más tiempo como profesor de la Universidad; en caso de que persista el empate se procederá conforme lo dispone el artículo 183 del Código Nacional Electoral.

Dada en Medellín, el 14 de octubre de 2021.



DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA
Vicerrector de Extensión